Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Poder a Nicolas Ximenez

sacado el dro del vno

se hizo en papel del sello segundo por [illegible]

Sepan quantos esta carta de poder bieren como nos el conzejo justicia y Regimiento desta muy noble y muy leal ciudad de Lorca estando juntos en nuestro ayuntamiento como lo abemos de uso y costumbre de juntarnos para tratar las cosas tocantes al serbicio del Rey nuestro señor y bien comun y estando en el juntos el licenciado don [illegible] alcalde mayor della don Juan [illegible] don Fernando [illegible] don Juan [illegible] garcia de alcaraz don [illegible] don diego garcia de alcaraz [illegible] don Sebastian [illegible] Juan caballeros [illegible] regidores [illegible] en nombre de los vecinos [illegible] de que somos [illegible] abemos y tenemos y de derecho en tal caso se requiere a Nicolas Ximenez escrivano del numero della para que en nombre desta ciudad [illegible] parezca ante el señor don Geronimo Antonio de Medinilla y Porres caballero de la orden de Santiago del consejo de su magestad de su contaduria mayor de quentas corregidor y justicia mayor deste Reyno de Murcia administrador general de los derechos del uno por ciento [illegible] en [illegible] de doscientas [illegible] y quatro mill